

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2017-00234, informando que el apoderado de la activa allegó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00234 00

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Jaime Charry Santos contra Oscar Hernando Cuevas Amado y Otra.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el demandante **JAIME CHARRY SANTOS**, a través de su apoderada solicita el decreto de medidas cautelares, la cual, una vez estudiada dicha petición encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos previstos en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, habrá de denegarse dicha solicitud, como quiera que lo pretendido por la memorialista es la aplicación de la prelación de créditos, para lo cual deberá acudirse a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, habrá de requerirse a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a los numerales 2° y 4° del mandamiento de pago.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante **JAIME CHARRY SANTOS**, acorde con lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a los numerales 2° y 4° del mandamiento de pago.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 0132 de fecha 3 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75214cb9318e12c0601418b2f5d1ae49e93ed098fe68799d4a6cf7e959d83b6c**

Documento generado en 30/09/2022 03:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>